**Expediente n.º:** 1167/2024

**Notificación al Interesado –** D.ª M.E.P.F. \*\*\*9110\*\*

**Procedimiento:** Ejercicio del Derecho de Acceso

**Interesado:** D.ª M.E.P.F.

**Fecha de iniciación:** 10/01/2024 09:01 2024-E-RE-715

**NOTIFICACIÓN**

**D.ª M.E.P.F.**

Con fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro y número de registro en el Libro de Resoluciones 131/2024, el Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas, D. Enrique González Gutiérrez, ha dictado el siguiente:

M.

“Vista la solicitud presentada por D.ª M.E.P.F., con número de Registro de Entrada 2024-E-RE-715 de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, por el cual solicita el informe del responsable del órgano de gestión tributaria, relativo a las alegaciones del expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales.

Considerando el informe del técnico de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro en la que se propone la concesión del acceso.

Atendiendo a los requisitos y procedimiento previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, entre otros, conforme al artículo 12, todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley.

El artículo 13 sobre la información pública, dispone que se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Constando en el expediente el informe solicitado con código de validación \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto 04/2024 de Delegación de competencias del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas, D. Enrique González Gutiérrez.

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada que se concreta en dar traslado a la interesada del contenido íntegro del informe con Código Seguro de Validación \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* que figura en el expediente de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de tributos.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado, remitiendo adjunto el informe solicitado, indicando que contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a la notificación, una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de esta reclamación será de tres meses, entendiéndose desestimada la misma si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación potestativa podrá interponerse el recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado Central de reparto de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto”.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**